

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 043

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

SEÑOR SAFONT CARLOS NOTA ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY CREANDO EL FONDO ESPECIFICO
PROVINCIAL DE CANALES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PROYECTO DE LEY

FONDO PROVINCIAL DE CANALES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

29 OCT. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 043 Hs. 11:15 FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 1/6
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Subcomisión de Asesoría y Seguimiento

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la existencia de un régimen de financiamiento específico, permanente y protegido para las señales la Televisión Pública Fueguina Provincial integradas por LU87 TV Canal 11 Ushuaia y LU88TV Canal 13 Río Grande.

Ambas señales constituyen ****canales de frontera****, categoría reconocida por la Ley Nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece obligaciones especiales para los servicios ubicados en zonas limítrofes. Esta condición implica la necesidad de asegurar su presencia estratégica, continuidad operativa, producción local, fortalecimiento de la identidad nacional y protección de la soberanía comunicacional en territorios fronterizos.

Los canales públicos de televisión cumplen una función esencial en la construcción de identidad provincial, la difusión cultural, la comunicación institucional, la producción de contenidos educativos y la preservación del patrimonio audiovisual. Sin embargo, la estructura presupuestaria actual de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios no contempla partidas destinadas a infraestructura, bienes de uso, equipamiento técnico ni obras edilicias.

Según la Planilla AGEPP00020 del Ejercicio 2027, la Secretaría de Medios posee un presupuesto total de ****\$1.207.142.213,16****, íntegramente imputado como ****bienes de consumo****, sin recursos asignados a bienes de capital. Esto limita severamente la capacidad de inversión, modernización y sostenimiento técnico de las señales públicas.

El presente proyecto corrige esta limitación estructural mediante la creación del ****Fondo Provincial de Canales Públicos de Televisión****, financiado con porcentajes específicos de las partidas de Gastos de Capital y Gastos Corrientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete. El fondo garantiza recursos permanentes para obras edilicias, infraestructura técnica, adquisición de bienes de uso y servicios de mantenimiento.

Asimismo, se establece una Comisión de Supervisión integrada por autoridades de la Secretaría de Medios, directores de las señales públicas y representación sindical del SATSAID, asegurando transparencia, participación y control social en la ejecución del fondo.

TEXTO NORMATIVO

PÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.– Créase el ****Fondo Especifico Provincial de Canales Públicos de Televisión****, destinado al financiamiento permanente, específico y protegido de las emisoras provinciales LU87TV Canal 11 Ushuaia y LU88TV Canal 13 Río Grande**, ambas reconocidas como ****canales de frontera**** conforme a la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 2º.– A los efectos de esta ley, la expresión ****canales públicos**** se limita exclusivamente a las emisoras integrantes de la Televisión Pública Fueguina.

CAPÍTULO II – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º.– La ****Secretaría de Comunicación Digital y Medios**** será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

PÍTULO III – ORIGEN DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 4º.- El Fondo Provincial de Canales Públicos de Televisión se integrará con:

a) **El cinco por ciento (5%) del total de la partida "2200000 – Gastos de Capital" del Ministerio de Jefatura de Gabinete**, destinado exclusivamente a obras edilicias, infraestructura y ampliaciones de las señales públicas.

b) **El seis coma cinco por ciento (6,5%) del total de la partida "2200000 – Gastos de Capital" del Ministerio de Jefatura de Gabinete**, destinado exclusivamente a la adquisición de bienes de uso y equipamiento técnico audiovisual.

El cero coma cinco por ciento (0,5%) del total de la partida "2100000 – Gastos Corrientes" del Ministerio de Jefatura de Gabinete, destinado exclusivamente a servicios técnicos, mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura y equipamiento financiado por los incisos anteriores.

d) Aportes extraordinarios del Poder Ejecutivo Provincial.

e) Donaciones, legados y contribuciones provenientes de organismos nacionales, internacionales o privados.

f) Remanentes presupuestarios no ejecutados del ejercicio anterior del Fondo Provincial de Canales Públicos de Televisión.

CAPÍTULO IV – COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 5º.- Créase la **Comisión de Supervisión y Autorización del Fondo Provincial de Canales Públicos de Televisión**, integrada por:

- El/la Secretario/a de Comunicación Digital y Medios.
- El/la Director/a de Canal 11 Ushuaia.
- El/la Director/a de Canal 13 Río Grande.
- Dos representante del SATSAID con actuación en la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión deberá autorizar toda ejecución presupuestaria del Fondo Específico y emitir informes semestrales de transparencia y destino de los recursos.

CAPÍTULO V – OBJETIVOS DE LOS CANALES PÚBLICOS

ARTÍCULO 7º.- Los canales públicos provinciales tendrán como finalidad:

- a) Promover la identidad cultural, histórica y territorial de la Provincia.
- b) Garantizar el acceso universal a contenidos educativos, culturales e informativos.
- c) Fomentar la producción local de contenidos.
- d) Preservar el patrimonio audiovisual provincial.
- e) Impulsar la modernización tecnológica y la accesibilidad de las señales públicas.
- f) Fortalecer la presencia comunicacional en zonas de frontera.

CAPÍTULO VI – REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ANEXO I – CUADRO TÉCNICO DE PORCENTAJES Y MONTOS

Base presupuestaria 2027 – Ministerio Jefatura de Gabinete:

- Gastos de Capital: \$1.052.027.958

Gastos Corrientes: \$148.661.690.229

Porcentajes definidos:

1) Infraestructura (obras edilicias)

5% de Gastos de Capital

Monto: \$52.601.397,90

2) Bienes de uso (equipamiento técnico)

6,5% de Gastos de Capital

Monto: \$68.381.817,27

3) Servicios técnicos y mantenimiento

0,5% de Gastos Corrientes

Monto: \$743.308.451,14

Total anual del Fondo Específico Provincial de Canales Públicos de Televisión:

\$864.291.666,31

ANEXO II – COMPARATIVA PRESUPUESTARIA

Presupuesto actual de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios (Planilla AGEPP00020 – Ejercicio 2027):

- Presupuesto total: **\$1.207.142.213,16**

- Imputación: **100% bienes de consumo**
- Partidas para infraestructura: **0**
- Partidas para bienes de uso: **0**
- Partidas para equipamiento técnico: **0**

Comparación:

| Concepto | Presupuesto actual | Fondo propuesto |

| Infraestructura | \$0 | \$52.6 M |

| Bienes de uso | \$0 | \$68.38 M |

| Servicios técnicos | \$0 | \$743.3 M |

| Total | \$1.207 M (solo consumo) | \$864.3 M (infra + bienes + servicios) |



Carlos Eduardo Safont Alzugaray
Secretario General SATSAID
Seccional Tierra del Fuego